



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00540070--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Dr. Nicolas Alberto GAÑAN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dr. Nicolas Alberto GAÑAN, DNI.: 29.477.132, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA en categoría Monotributista A CUIT 20-29477132-9, según constancia;

Que él mismo realizó tareas de ajuste de metodología para las medidas de pérdida de carga en transiente de aditivos reductores de fricción (pruebas desarrolladas con diferentes muestras, concentraciones, salinidades y caudales); medidas de pérdida de carga en transiente, de muestras específicas provistas por la empresa MOCROMOLES SRL, siguiendo el protocolo surgido de la primera etapa de trabajo;

Lo informado por el Área Económica Financiera en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos propios del Centro de

Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI);

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Dr. Nicolas Alberto GAÑAN (D.N.I: 29.477.132), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 798.000).

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl